

ES

ES

ES



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 15.9.2008
COM(2008) 557 final

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

(presentada por la Comisión)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006¹ permite la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea a través de un mecanismo de flexibilidad, por un importe máximo anual de 1 000 millones de euros, al margen de las rúbricas correspondientes del Marco financiero. Las condiciones de subvencionabilidad por parte del Fondo se recogen en el Reglamento (CE) nº 2012 /2002 del Consejo².

Sobre la base de la solicitud de ayuda del Fondo presentada por Francia tras el huracán "Dean" que afectó a Martinica y Guadalupe en agosto de 2007, los cálculos totales relativos a los daños causados son los siguientes:

(EUR)

	Daños directos	Umbral	Cantidad basada en el 2,5 %	Cantidad basada en el 6 %	Cantidad total de la ayuda propuesta
Francia/Guadalupe y Martinica, huracán Dean	511 200 000	3 266 629 000	12 780 000	0	12 780 000
Total					12 780 000

Tras el examen de la solicitud³, y teniendo en cuenta el máximo de subvención que puede conceder el Fondo, así como el margen existente para reasignar créditos en el marco de la rúbrica que requiere gastos adicionales, la Comisión propone movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por una cantidad total de 12 780 000 euros, que se asignarán con cargo a la Subrúbrica 3b del Marco financiero.

Presentando esta propuesta para liberar el Fondo, la Comisión inicia el procedimiento de diálogo simplificado, de acuerdo con el punto 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006, con el fin alcanzar el acuerdo de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria sobre la necesidad de utilizar el Fondo y la cantidad solicitada. La Comisión insta a la primera de los dos ramas de la Autoridad Presupuestaria a que alcance un acuerdo sobre el proyecto de propuesta de movilización, al nivel político adecuado, para informar a la otra rama y a la Comisión sobre sus intenciones.

En caso de desacuerdo de cualquiera de las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria, se convocará una reunión formal del diálogo.

La Comisión presentará un anteproyecto de presupuesto rectificativo (APR) al objeto de consignar en el presupuesto de 2008 los correspondientes créditos de compromiso y de pago, desglosados por país beneficiario, según lo previsto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

¹ DO C 139 de 14.6.2006, p. 1

² DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

³ Comunicación a la Comisión SEC(2008)2406 sobre una solicitud para movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea presentada por Francia, tras el huracán «Dean» que afectó a Martinica y Guadalupe en agosto de 2007.

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera⁴ y, en especial, su apartado 26,

Visto el Reglamento (CE) nº 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea⁵,

Vista la propuesta de la Comisión⁶,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Fondo de Solidaridad (el «Fondo») fue creado con el objetivo de mostrar la solidaridad de la Unión Europea con la población de regiones asoladas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite movilizar el Fondo por una cantidad máxima anual de 1 000 millones de euros.
- (3) El Reglamento (CE) nº 2012/2002 recoge las disposiciones de movilización del Fondo.
- (4) Francia presentó una solicitud de movilización del Fondo en relación con la catástrofe provocada por el huracán «Dean» en agosto de 2007.

DECIDEN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2008, se movilizará una suma de 12 780 000 euros en créditos de compromiso y de pago con cargo al Fondo de Solidaridad de la Unión Europea.

⁴ DO C 139 de 14.6.2006, p.1.

⁵ DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

⁶ DO C [...], [...], p. [...].

Artículo 2

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas,

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente